



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **06 AGO. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 18215 del 02 de Agosto 2018, por el cual Doña YASMIN ROCIO CCAHUANA POLACA, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el CC.PP. Barrio Santa Ana, Mz. "K1", Lote 4-Sector La Unión, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), **y el Informe Técnico N°189-2018-MPH/32-36/I**, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 620.10m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°173-2018-MPH/GDT, del 17-04-18, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el CC.PP. Barrio Santa Ana, Mz. "K1", lote 4-Sector La Unión, con una extensión superficial de 620.10m², conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (MATRIZ)

PROPIETARIA: YASMIN ROCIO CCAHUANA POLACA.

- Por el Frente; colinda con Av. Las Palmeras, con 15.50ml.
- Por la Derecha; colinda con lote 2, en 14.00, 24.80 y 4.25m.l.
- Por la Izquierda; colinda con lote 5, en 29.40m.l.
- Por el Fondo; colinda, con Quebrada Santa Cecilia, en 41.30ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 620.10m²





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

PERIMETRO = 129.25m.l.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "4D" (Resultante)

PROPIETARIA: ROSA HUAÑAC INGA

- Por el Frente; colinda con Av. Las Palmeras, con 7.75ml.
- Por la Derecha entrando; colinda con sub lote 4(remanente), en 19.50m.l.
- Por la Izquierda entrando; colinda con lote 5, en 19.50m.l.
- Por el Fondo; colinda, con sub lote 4(remanente), en 7.75ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 151.02m²

PERIMETRO = 54.50ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4 (Remanente)

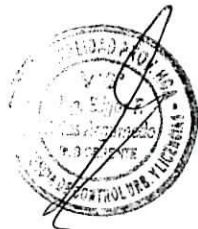
PROPIETARIA: YASMIN ROCIO CCAHUANA POLACA.

- Por el Frente; colinda con Av. Las Palmeras, con 7.75ml.
- Por la Derecha entrando; colinda con lote 2 , en tramos de 14.00, 24.80 y 4.25m.l.
- Por la Izquierda entrando; colinda con sub lote 4D(resultante) y lote 5, en tramos de 19.50, 7.75 y 9.90m.l.
- Por el Fondo; colinda, con Quebrada Santa Cecilia, en 41.30ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 469.08m²

PERIMETRO = 129.25ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 173-2018-MPH/GDT, del 17-04-18.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORMAZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **09 AGO. 2018**

Oficio Circ. N° 2041-2018-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-321-2018-MPH/EDT
de fecha: 06 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicho Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente,



Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

